



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº. 189 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 01 DIC. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 021-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-JFJ del Residente de Obra, Informe Nº 034-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-WHCL del Inspector de Obra, Informe Nº 130-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA de la Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum Nº 3651-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe Nº 263-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora del INVIERTE.PE, Informe Nº 2600-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, los Memorandum Nº 2646 y Nº 2514-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorandum Nº 1258-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 347-2018-GR CUSCO/GR de fecha 24 de setiembre 2018 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, C.C. Rayanniyoc Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco**" con un Presupuesto Total de S/3'666,616.32 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Dieciséis con 32/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y en el plazo de 240 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 220-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 03 de julio 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo Nº 01** por 192 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de la Obra es de 432 días calendario con nueva fecha de culminación al 06 de diciembre 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 393-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 11 de octubre 2019, se aprueba la **Ampliación Presupuestal Nº 01** por el monto de S/ 1'545,473.02 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 02/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 5'212,089.34 (Cinco Millones Doscientos Doce Mil Ochenta y Nueve con 34/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo Nº 02** por 92 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 524 días calendario con nueva fecha de culminación al 07 de marzo 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 113-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 11 de octubre 2020 se aprueba con eficacia anticipada al 08 de marzo 2020, la **Ampliación de Plazo Nº 03** por 39 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 563 días calendario con nueva fecha de culminación al 15 de abril 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 164-2020 GR CUSCO/GGR de fecha 18 de junio 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 16 de abril 2020 la **Ampliación de Plazo Nº 04** por 56 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 619 días calendario con nueva fecha de culminación al 10 de junio 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 188-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de julio 2020 se aprueba con eficacia anticipada al 11 de junio 2020 la **Ampliación de Plazo Nº 05** por 39 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 675 días calendario con nueva fecha de culminación al 05 de agosto 2020;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 308-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de setiembre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 421,323.62 (Cuatrocientos Veintiún Mil Trescientos Veintitrés con 62/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 5'633,412.96 (Cinco Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Doce con 96/100 Soles), y con eficacia anticipada al 06 de agosto 2020, la **Ampliación de Plazo N° 06** por 28 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 703 días calendario con nueva fecha de culminación al 02 de setiembre 2020;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 397-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de octubre 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 03 de setiembre 2020 la **Ampliación de Plazo N° 07** por 115 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 818 días calendario con nueva fecha de culminación al 26 de diciembre 2020;



Que, con Resolución Gerencial Regional N° 001-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 05 de mayo 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 27 de setiembre 2020 la **Ampliación de Plazo N° 08** por 157 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 975 días calendario con nueva fecha de conclusión al 01 de junio 2021;



Que, con Resolución Gerencial Regional de N° 066-2021-GR CUSCO/GRGP del 16 de agosto 2021, se aprobó la **Ampliación De Plazo N° 09** por 146 días calendario, estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 1121 días calendario con fecha de conclusión al 25 de octubre 2021;

Que, mediante Informe N° 021-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGG/RO-JFJ tramitada en fecha 18 de octubre 2021, el Ing. Juan de Dios Flores Jorge Residente de Obra, solicita **Ampliación de Plazo N° 10** por 66 días calendario, precisando que en atención a los ASIENTOS N° 787, 791 y 793 del Inspector en el Cuaderno de Obra, recomienda la paralización temporal de obra en vista que no se cuenta con los materiales para continuar con la ejecución física, el equipamiento y mobiliario faltante, por lo que viendo estos antecedentes se determina la paralización temporal de la ejecución de la obra a partir del 01 octubre 2021 hasta que se realice los requerimientos y la compra de los materiales, equipamiento y mobiliario faltantes; por lo que para completar la ejecución de obra al 100% garantizando la calidad, seguridad y economía, se requiere un plazo mayor al establecido en el expediente técnico modificado, debido a la última paralización que se registró en obra y la que se prevé a fin de contar con el 100% de los materiales para la culminación de la misma; teniéndose el siguiente resumen de la Ampliación de Plazo N° 10:

Causal de la Ampliación de Plazo N° 10	Inicio Causal	Término Causal	Tiempo
Desabastecimiento de materiales e insumos requeridos	26/10/2021	30/12/2021	66.00
TOTAL			66.00

El nuevo plazo de ejecución de la obra sería de 1187 días calendario, teniendo como fecha límite para la conclusión de obra el día 30 de diciembre 2021, expediente de modificación que se encuentra firmado por el Residente de Obra así como por el Inspector de Obra, siendo dichos profesionales responsables del sustento del referido expediente.

Que, con Memorándum N° 3651-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 22 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 10 del PI con CUI 2210941 "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, C.C. Rayanniyoc Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 130-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA de la Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 034-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-WHCL del Ing. Wilder Hugo Carbajal Laura Inspector de Obra, documentos con los cuales las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, declarando procedente y otorgando la conformidad técnica a la **Ampliación de Plazo N° 10** por 66 d.c.; estableciendo que su plazo modificado es de 1187 días calendario, con nueva fecha de finalización el 30 de diciembre 2021; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones el de verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Que, la Coordinadora del INVIERTE.PE a través Informe N° 263-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, remite el expediente de modificación por **Ampliación de Plazo N° 10** del PI con **CUI 2210941**, el cual requiere una ampliación de plazo por 66 d.c. por desabastecimiento de materiales e insumos, haciendo un total de 1187 días calendario, dicha modificación no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 5'633,412.96; señalando que las modificaciones presentadas requieren contar con la aprobación mediante acto resolutivo, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 133-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, documento con el cual la instancia pertinente otorga su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos – Sub Gerencia de Gestión de Obras); los que fueron remitidos por la Subgerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 2600-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO para su trámite y aprobación;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "**Artículo 33° Ejecución física de las inversiones.** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)";



Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1 establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que conforme a los actuados la aprobación de las modificaciones materia del presente debe producirse con eficacia anticipada 26 de octubre 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa.";

Que, el presente expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10 por 66 d.c. para la ejecución del PI con CUI 2210941 contiene el sustento técnico necesario, los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra, así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI siendo estos de responsabilidad; modificaciones que fueron tramitadas dentro del plazo de ejecución de obra, sin embargo, estas demoraron en su trámite ante las diferentes instancias, debiendo deslindarse las responsabilidades. Por otra parte, se advierte que el presupuesto de la obra se ha incrementado de S/ 3'666,616.32 (expediente técnico) a S/ 5'633,412.96 (con la Ampliación Presupuestal N° 02), al igual que su plazo de ejecución de 240 d.c. (Expediente técnico) a 1,187 d.c. (con la Ampliación de Plazo N° 10), los cuales devendrían aparentemente de una deficiente formulación y evaluación del expediente técnico, respecto del cual se recomienda al Despacho de Gerencia General Regional disponer la implementación de las acciones administrativas correspondientes con relación a los FORMULADORES y EVALUADORES del referido expediente técnico, ya que dichas deficiencias vienen conllevando a incrementos considerables del presupuesto del proyecto de inversión así como en su plazo de ejecución;

Que, con Memorandum N° 1258-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente, aprobar con eficacia anticipada



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



al 26 de octubre 2021, la **Ampliación de Plazo N° 10** por 66 días calendario, para la ejecución del **PI con CUI 2210941 "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, C.C. Rayanniyoc Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco"**, estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 1187 días calendario con fecha de conclusión al 30 de diciembre 2021; debiendo disponerse la implementación de las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades por el extemporáneo trámite de la presente modificación;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 26 de octubre 2021, el expediente de modificación para la **Ampliación de Plazo N° 10** por 66 días calendario, para la ejecución del **PI con CUI 2210941 "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, C.C. Rayanniyoc Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo modificado de ejecución del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, C.C. Rayanniyoc Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco"** es de 1187 días calendario, con fecha de conclusión al 30 de diciembre 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación de plazo objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO